

3. Otras disposiciones

UNIVERSIDADES

Resolución de 17 de marzo de 2022, de la Universidad de Granada, por la que se publica el extracto de la Resolución del Vicerrector de Docencia de la Convocatoria de Ayudas de Movilidad para Estudiantes de Másteres Conjuntos para el curso 2021-2022, dentro del Programa de Apoyo a la Docencia en Másteres Universitarios.

Primero. Beneficiarios.

Para optar a esta convocatoria será necesario estar matriculado/a en un Máster Universitario conjunto en la Universidad de Granada, en una o varias asignaturas que se impartan de forma presencial o semipresencial en una sede diferente a la sede de la Universidad de Granada.

Segundo. Objeto.

La Universidad de Granada, de acuerdo a lo estipulado en la acción 5.5 del Programa de Apoyo a la Docencia en Másteres Universitarios para el curso 2021-2022, convoca Ayudas de Movilidad de estudiantes de másteres conjuntos.

Podrán concurrir los/as estudiantes de aquellos másteres conjuntos que tengan contemplado en su Plan de Estudios movilidad fuera de la provincia de Granada.

Tercero. Cuantía.

El máximo de gasto previsto de la presente convocatoria asciende a 20.000,00 €, con cargo al subconcepto económico 480.00, funcional 422D.5, de la orgánica 304400000 del Capítulo IV del Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2022. Se procederá a prorratear el importe global previsto entre los beneficiarios de la subvención cuando sea superado por el importe de las ayudas a conceder.

Cuarto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Quinto. Otros datos.

Las solicitudes se presentarán en la Sede Electrónica de la Universidad de Granada, dirigidas a la Escuela Internacional de Posgrado y mediante una Solicitud Genérica, adjuntando el formulario específico cumplimentado (ver Anexo I de la convocatoria).

Una vez realizada la estancia, cada persona beneficiaria deberá justificar ante la Escuela Internacional de Posgrado, mediante certificación del Coordinador del Máster Universitario correspondiente, que ha realizado la misma en la Universidad de destino y cursado las asignaturas para las que se le ha concedido la ayuda. En caso de no justificarse, no se procederá al abono de la citada ayuda.

Granada, 17 de marzo de 2022.- La Rectora, María Pilar Aranda Ramírez.